



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Orden de inhumación						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	ORC/09		
<p>Ninguna inhumación se hará sin autorización escrita dada por el Oficial del Registro Civil, quien se asegurará del fallecimiento con certificado de defunción, expedido por la persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria, se procederá a la inhumación o cremación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido el fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Código Civil del Estado de México Artículo 3.32 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 155 Fracc. XVIII Reglamento del Registro Civil del Estado de México Artículo 89, 93, 94, 95, 96 Ley General de Salud Artículo 348</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de inhumación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Inhumación de un cadáver				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>Supervisión Fundamento: Reglamento del Registro Civil del Estado de México, Capítulo XI, artículo 111 - 118</p>				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
Acta de defunción		SI		<p>Fundamento Jurídico: Código Civil del Estado Artículo 3.32 Reglamento del Registro Civil Artículo 89, 93, 94, 95 y 96.</p> <p>Utilidad: Inscripción de orden inhumación al Registro Civil.</p> <p>Destino del requisito: Formación del apéndice físico correspondiente a la orden de inhumación ante el Registro Civil. (Artículo 34 del Reglamento del R.C)</p>		
Acta de nacimiento del finado		SI				
Identificación oficial del finado		SI				
Cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado fuera de jurisdicción diferente a la de su fallecimiento, el Oficial remitirá, mediante oficio, copia fiel certificada del acta de defunción con la finalidad de que se expida la orden correspondiente.		SI				
Tratándose de muerte fetal:		SI				
Solicitud de registro.		SI				
Certificado médico de muerte fetal expedido por la Secretaría de Salud, para autorizar la inhumación o cremación.		SI				
Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.		SI				
Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.		SI				
Tratándose de muerte de ser humano no viable:		SI				
Solicitud de registro.		SI				
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		SI				
Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra		SI				



Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros. Certificado de nacimiento, en su caso. Para la inhumación o cremación de miembros o tejidos de seres humanos, el Oficial expedirá un oficio ordenando la inhumación, dirigido al encargado del panteón en donde se especifique el parte médico.		SI						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS							
COSTO:	\$863.00 adulto \$616.00 menor	Fundamento Jurídico: Código Civil del Estado, Artículo 3.32 Reglamento del Registro Civil, Artículo 89, 93, 94, 95 y 96.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Deberá de presentar todos y cada uno de los requisitos sin que le falte ninguno, de lo contrario no procederá su trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Registro Civil			Oficialía del Registro Civil					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Marisol González Guerrero							
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	s/n				
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Juchitepec				
C.P.:	56860	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 9 a 16 hrs. y sábados de 9 a 13 hrs.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
597	9770853 (directo) 9770874 (conmutador)	109	9770872	rcjuchitepec@hotmail.com juchitepec_03@hotmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A				
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	N/A					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



JUCHITEPEC
Esperanza y Progreso
Gobierno Municipal 2023 - 2027

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿DURACIÓN DEL TRÁMITE?
RESPUESTA:	10 MINUTOS
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EL TRÁMITE SE PUEDE REALIZAR POR LÍNEA?
RESPUESTA:	NO, DEBEN ACUDIR A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRÁMITE TIENE COSTO?
RESPUESTA:	SÍ
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: 	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialia 01 Juchitepec	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/02/2025
C. MARÍA RAQUEL GARCÍA CRUZ NOMBRE COMPLETO		LIC. MARISOL GONZÁLEZ GUERRERO NOMBRE COMPLETO	